

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

28
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-047994-00002-0000
Fec: 2006-09-21 12:39:11 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tr: 11 PATENTES
Evr: 370 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folio: 22

Ref: Expediente No. 06-047.994

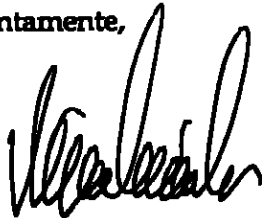
Solicitud de Patente de Invención PCT denominada "El Uso de una Fuente de Cromo con un Catalizador Precipitado en una Reacción de Fischer-Tropsch"

Solicitante: Sasol Technology (Pty) Limited

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Sasol Technology (Pty) Limited, solicitante de la patente de invención PCT mencionada en la referencia, como respuesta al Oficio No. 7741 notificado por fijación en lista el 21 de Julio de 2.006, adjunto al presente memorial los siguientes documentos:

1. Capítulo reivindicatorio completo, para lo cual adjunto el recibo oficial de caja No. 06-73,147.
2. Copia auténtica del documento de cesión de la patente en referencia, del inventor a favor del solicitante, debidamente legalizado y acompañado de su traducción oficial al español.
3. Copia auténtica del Poder a mí conferido por Sasol Technology (Pty) Limited, debidamente legalizado y acompañado de su traducción oficial al español.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá 
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

29

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 73,147
FECHA : SEPTIEMBRE 21 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	49369087	21/09/2006	4,348,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y DISEÑOS	95,000.00
		95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. 06-047.994 *patente.*

Reivindicaciones

1. Un proceso Fischer-Tropsch de alta temperatura de dos fases en el cual los reactivos en la forma de CO y H₂ se convierten en productos en la forma de hidrocarburos y posiblemente en oxigenados de los mismos al poner en contacto el CO y el H₂ con un catalizador de hierro precipitado junto con una fuente de cromo; este proceso se realiza en condiciones de altas temperaturas Fischer-Tropsch en un reactor de lecho fluidizado reactor en el cual los reactivos y los productos se encuentran en fase gaseosa y el catalizador en fase sólida.

2. El proceso de la reivindicación 1 que logra por lo menos un resultado del grupo conformado por:

- la reducción de la concentración de ácido orgánico en los hidrocarburos y oxigenados de los mismos formados durante el proceso Fischer-Tropsch;
- el aumento de la actividad del catalizador de hierro precipitado para convertir CO y H₂ en hidrocarburos y posiblemente en oxigenados de los mismos;
- la reducción de la concentración del metano formado por el proceso Fischer-Tropsch;
- la reducción de la formación de carbono libre en el catalizador de hierro precipitado;
- el aumento en la concentración de hidrocarburos ramificados y posiblemente de oxigenados de los mismos formados durante el proceso Fischer-Tropsch;
- el aumento en la concentración de oxigenados de hidrocarburos formados por el proceso Fischer-Tropsch; y
- el aumento en la concentración de hidrocarburos C₄+ y posiblemente los

oxigenados de los mismos formados por el proceso Fischer-Tropsch.

...

3. El proceso de la Reivindicación 2 que logra por lo menos un resultado del grupo conformado por:

- la reducción de la ácido orgánico en los hidrocarburos y oxigenados de los mismos formados durante el proceso Fischer-Tropsch;
- el aumento de la actividad del catalizador de hierro precipitado para convertir CO y H₂ en hidrocarburos y en oxigenados de los mismos; y
- la reducción de la concentración del metano formado por el proceso Fischer-Tropsch;

4. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones precedentes por el cual la fuente de cromo se incorpora al catalizador de hierro precipitado.

5. El proceso de la Reivindicación 4 por el cual la concentración de la fuente de cromo en el catalizador de hierro precipitado se encuentra entre 0.1gCr/100g Fe y 2gCr/100g Fe.

6. El proceso de la Reivindicación 5 por el cual la concentración de la fuente de cromo en el catalizador de hierro precipitado se encuentra entre 0.3g/100g Fe y 1gCr/100g Fe.

7. El proceso de cualquiera de las Reivindicaciones entre 4 y 6 por el cual la fuente de cromo que se incorpora al catalizador precipitado es un óxido de cromo.

8. El proceso de la Reivindicación 7 por el cual el óxido de cromo es Cr₂O₃.

9. El proceso de cualquiera de las Reivindicaciones anteriores por el cual el catalizador de hierro precipitado se prepara por medio de un proceso que incluye los siguientes pasos:

- precipitar un producto de hierro en la forma de hierro y/o compuesto de hierro de una solución que contiene hierro;
- agregar por lo menos un promotor de catalizador antes, durante o después del proceso de precipitación; y
- someter el producto de hierro precipitado a tratamiento de calor para proporcionar al catalizador un área de superficie menor.

10. El proceso de cualquiera de las Reivindicaciones entre 1 y 8 por el cual el catalizador de hierro precipitado es un catalizador de hierro precipitado reducido preparado por un proceso que incluye los siguientes pasos:

- precipitar un producto de hierro en la forma de hierro y/o compuesto de hierro de una solución que contiene hierro;
- agregar por lo menos un promotor de catalizador antes, durante o después del proceso de precipitación;
- someter el producto de hierro precipitado a tratamiento de calor para proporcionar al catalizador un área de superficie menor; y
- someter el producto de hierro a condiciones de reducción para reducir un producto de hierro a hierro metálico.

11. El proceso de la Reivindicación 10 por el cual el catalizador reprecipitación reducido cuenta con una superficie de menos de 60m^2 por gramo de catalizador.

12. El proceso de cualquiera de las Reivindicaciones anteriores por el cual el

catalizador de hierro precipitado incluye un producto de hierro precipitado en la forma de hierro y/o un

compuesto de hierro; y por lo menos un promotor de catalizador.

13. El proceso de la Reivindicación 12 por el cual el promotor del catalizador incluye una fuente de un metal alcalino y/o un metal alcalinotérreo.

14. El proceso de la Reivindicación 13 por el cual el promotor del catalizador incluye un óxido de metal alcalino o un óxido de metal alcalinotérreo.

15. El proceso de la Reivindicación 14 por el cual el óxido de metal alcalino se selecciona del grupo conformado por Na_2O , K_2O y Cs_2O .

16. El proceso de la Reivindicación 1 en el cual el reactor de lecho fluidizado reactor es un reactor de lecho fluidizado fijo.

17. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones anteriores que se lleva a cabo a una presión de entre 10 y 60 bar (1 a 6 MPa).

18. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones anteriores que se lleva a cabo a una temperatura de entre 250 °C y 400 °C.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5th October 1961)

1. COUNTRY : Republic of South Africa

THIS PUBLIC DOCUMENT Marked "A; B; C; D and E"

2. HAS BEEN SIGNED BY: ANTHONY VENNING THERON

3. ACTING IN THE CAPACITY OF A NOTARY PUBLIC

4. BEARS THE SEAL/STAMP OF A NOTARY PUBLIC

CERTIFIED

5. AT Johannesburg

6. THE 18th DAY OF July 2006

BY:

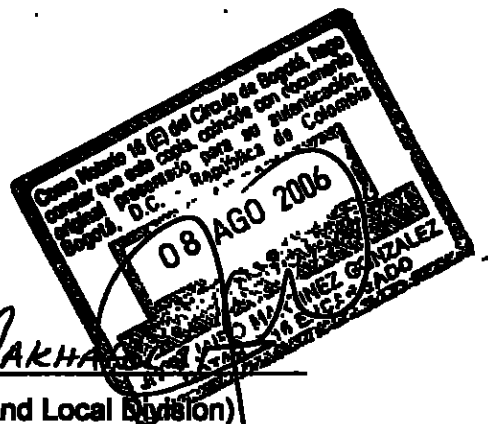
REFILCE JOSEPHINE MAKHASE

(Registrar of the High Court in the Witwatersrand Local Division)

CERTIFICATE NO.: 1461/2006

9. SEAL/STAMP :

10. SIGNATURE : af



85

CERTIFICATE

I, the undersigned,

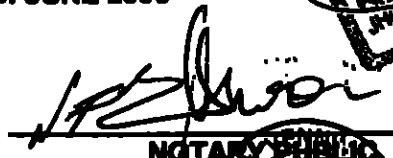
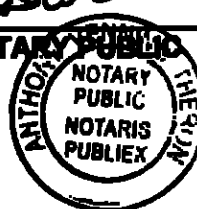
ANTHONY VENNING THERON

**Notary Public, duly sworn in and admitted on 25 January 1988 at the
High Court, Pretoria, Republic of South Africa and practicing at
SASOLBURG, in the Province of the Free State, Republic of South
Africa, hereby certify that:**

TREVINA NAIDOO

**is personally known to me and that he/she/they did in my presence
and execute the document attached hereto.**

**THUS DONE and SIGNED at SASOLBURG
on this 8 day of JUNE 2006**


NOTARY PUBLIC




B

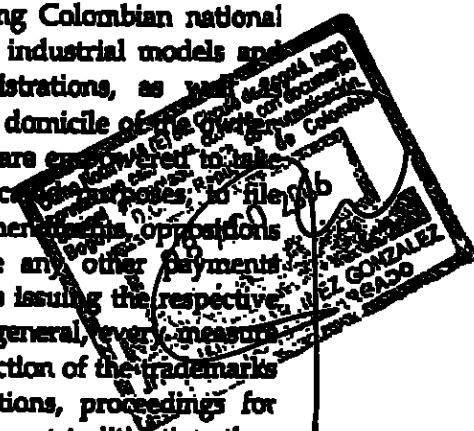
- Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of Sasibura, on the 05 day of the month of June, of the year two thousand and six (2006), before me, Mr. Antony Vaning Theron, Notary Public, appeared Sasibura of 66 age, and domiciled at South Africa, and stated:

First: That he/she acts in his/ her capacity of IP Protection of Sasol Technology (Pty) Limited, a company legally constituted and in existence in accordance with the laws of South Africa, and domiciled at 1 Sturdee Avenue, Rosebank, Johannesburg, 2196, South Africa, as evidenced in the By-laws and Articles of Incorporation, documents which I have examined.

Second: That in such capacity he/she grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to Darío Cárdenas Navas and/or Eduardo Cárdenas Caballero, and/or Bernardo P. Cárdenas Martínez and/or James Valdirí Reyes and/or Luz Helena Adarve Gómez, and/or Juanita Acosta Gómez and/or Ana María Ruiz Rueda, registered lawyers of the firm Cárdenas & Cárdenas Propiedad Intelectual Lawyers, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C. Colombia, to carry before the corresponding Colombian national offices and authorities the proceedings to obtain patent, industrial models and designs and trademark registrations, and health registrations, as well as proceedings of renewals, assignments, change of name or domicile of the same, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem appropriate for the defense and protection of the trademarks of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, including resort to litigation; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby ratified and confirmed, any such act said attorney lawfully do for its benefit, as my own act



1

granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

Third: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extra judicial attorneys.

Signed At Sas Abing

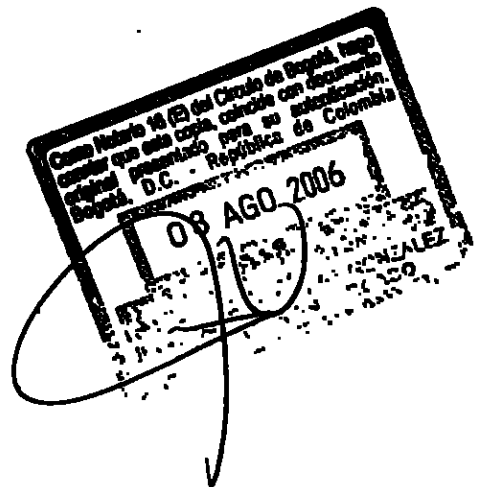
On 08/06/06

By [Signature]

T. Naldoo
IP Practitioner

NOTARY PUBLIC

[Signature]



NOTARIAL CERTIFICATION

The undersigned Notary Public certifies that Mr. A. S.
G. Ndoo appeared before me and signed the
 preceding document; that I know him personally and I am certain that he has legal
 capacity to grant it; that he is IP Prochem of Sasol Technology (Pty)
 Limited and is consequently authorized to grant such document; that such
 company is organized under the laws of South Africa and is domiciled at 1 Sturdee
 Avenue, Rosebank 2196, Johannesburg, South Africa; and that the act for which
 this document is granted is included among those which constitute the corporate
 object of the named company. Furthermore, that such company performs its
 corporate purpose in accordance with the laws of its incorporation and domicile.

I am certain of all these facts because I have examined the respective documents
 consisting of Power of Attorney
 all of which I hereby attest.

Notary Public (signature) [Signature]
 Issued and signed at Johannesburg, South Africa
 Dated 8.6.2006



(This document must be duly legalized by Apostille)

CERTIFICATE

I, the undersigned,

ANTHONY VENNING THERON

**Notary Public, duly sworn in and admitted on 25 January 1988 at the
High Court, Pretoria, Republic of South Africa and practicing at
SASOLBURG, in the Province of the Free State, Republic of South
Africa, hereby certify that:**

**TRACY CAROLYN BROMFIELD
RENTIA VISAGIE
TREVINA NAIDOO**

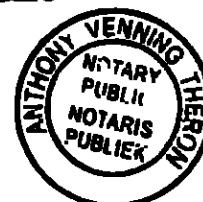
**is personally known to me and that he/she/they did in my presence
and execute the document attached hereto.**

**THUS DONE and SIGNED at SASOLBURG
on this 8 day of JUNE 2006**





NOTARY PUBLIC



E

Colombia

ASSIGNMENT

Between the undersigned, Tracy Carolyn Bromfield, domiciled at 2 Melrose Place, Cnr. Delius and Chopin Street SW5, 1911 Vanderbijlpark, South Africa, and Rentia Visagie, domiciled at 23 Donkin Street, 9570 Sasolburg, South Africa, henceforth the Assignors, and Inventors, acting in his capacity of Chief Scientist of Sasol Technology (Pty) Limited, a company legally constituted and in existence in accordance to the laws of South Africa, and domiciled at 1 Sturdee Avenue, Rosebank 2196, Johannesburg, South Africa, henceforth the Assignee and,

A. Whereas the Assignee has applied for registration before the Colombian Patent Office, the following patent application:

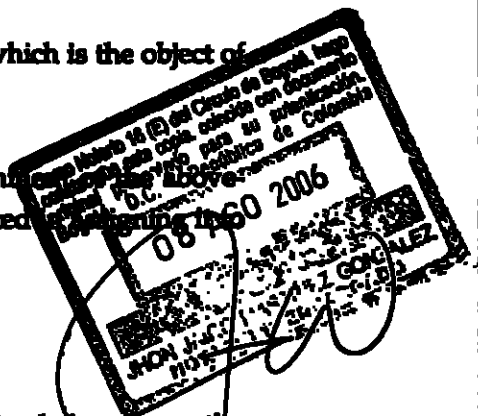
Title of the invention	File No.	Filing date
"The use of a source of chromium with a precipitated catalyst in a fischer-tropsch reaction"	06-047.994	May 19, 2006

B. Whereas the Assignors are the inventors of the invention which is the object of the above-mentioned patent application.

C. Whereas the Assignee is interested in obtaining the assignment of the mentioned patent invention, and the Assignors are interested in assigning the Assignee.

The following agreement has been entered:

First: The Assignors assign to the Assignee every and all rights belonging to the Assignors regarding the invention that is the object of the patent application mentioned in letter A. of this document.



Second: The Assignee accepts the aforementioned assignment.

Third: This assignment shall inure to and be binding on the parties, and their subsidiaries, affiliates, successors, assignees, and licenses, if any.

Signed on the 08 day of Feb of 2.006, in two originals, by


Tracy Carolyn Bromfield
 (Assignor)


Rentia Visagie
 (Assignor)


Sisco Technology (Pty) Limited
 (Assignee)

T. Naldoo
IP Practitioner

(This document must be duly legalized by Apostille)

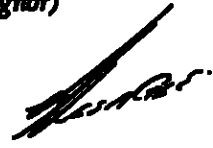


Second: The Assignee accepts the aforementioned assignment.

Third: This assignment shall inure to and be binding on the parties, and their subsidiaries, affiliates, successors, assignees, and licenses, if any.

Signed on the 08 day of Jan of 2006, in two originals, by

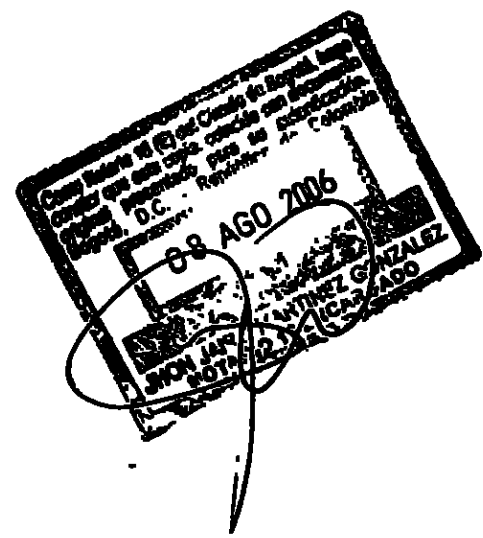

Tracy Carolyn Bromfield
(Assignor)


Rentia Visagle
(Assignor)


Sisco Technology (Pty) Limited
(Assignee)

T. Naldoo
IP Practitioner

(This document must be duly legalized by Apostille)



Nora Jiménez de Adam

43

TRADUCCIÓN DE UN PODER CON APOSTILLA DEL INGLÉS AL ESPAÑOL QUE CONSTA DE OCHO PÁGINAS ASEGURADAS CON CINTA VERDE Y SELLO VINOTINTO. REALIZADA POR NORA JIMÉNEZ DE ADAM, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIONES 035 Y 530 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, RESPECTIVAMENTE Y REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. TELÉFONOS: (571) 2572804 / 6917116. 28 DE JULIO DE 2006.

PRIMERA PÁGINA:

EN PAPEL GRUESO COLOR BEIGE. ARRIBA EN EL CENTRO, LOGO EN COLORES DORADO, NARANJA, VERDE Y CAFÉ.

"APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República de Sudáfrica

El presente documento público Marcado "A; B; C, y E"

2. Ha sido firmado por: ANTHONY VENNING THERON

3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO

4. Lleva el sello/estampilla de un: NOTARIO PÚBLICO

Certificado

5. en: Johannesburg

6. El día 18 de julio de 2006

7. Por: (en tinta) REFILOE JOSEPHINE MAKHAFOLA

(Registrador de la Corte Suprema, División Local de Witwatersrand)

8. CERTIFICADO N° (en tinta): 1461/2006

9. Sello/Estampilla: vinotinto, pegado (ilegible)

10. Firma (firma ilegible)

SEGUNDA PÁGINA: (DE AQUÍ EN ADELANTE TODAS LAS PÁGINAS EN

PAPEL BLANCO).

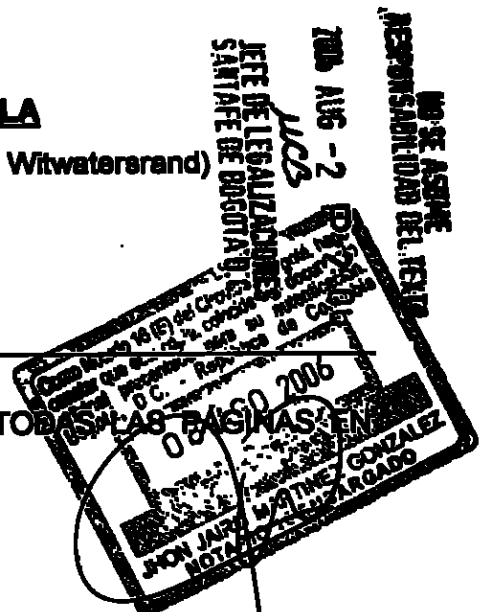
EN LÁPIZ: "A"

"CERTIFICADO

El suscrito,

ANTHONY VENNING THERON

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
256871-
Nora Jiménez de Adam
DOCUMENTO DESERPELA
LAS RELACIONES INTERNACIONALES



Notario Público, debidamente juramentado y admitido a la Corte Suprema, Pretoria, Sudáfrica el 25 de enero de 1986, y practicante en SASOLBURG, en la Provincia de Free State, República de Sudáfrica, por el presente certifico que a:

TREVINA NAIDOO

la conozco personalmente y que el/ella/ellos firmaron ante mí y perfeccionaron el documento que se encuentra anexo a este:

HECHO y FIRMADO en SASOLBURG este día 8 de JUNIO de 2006
(firma) NOTARIO PÚBLICO – Sello redondo en tinta:” Anthony Venning Theron – Notario Público”

TERCERA PÁGINA: “05/04/06 JUE 07/57 FAX 3122410 –ABOCARDENAS –
PAG 002
EN LÁPIZ: “B”

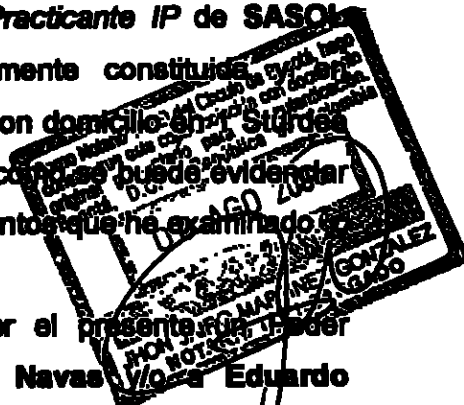
-Colombia-

PODER

En la ciudad de Sasolburg (lo que aparece en itálica está en tinta) el día 08 de junio del año dos mil seis (2006), compareció ante mí, *Anthony Venning Theron*, Notario Público, *Sasolburg*, de 66 años con domicilio en *Sudáfrica*, y declaró:

PRIMERO: que el/ella actúa en capacidad como *Practicante IP* de **SASOL TECHNOLOGY (PTY) LIMITED**, compañía legalmente constituida, existencia de acuerdo con las leyes de Sudáfrica y con domicilio en *Stardes Avenue, Rosebank, Johannesburg, 2196, Sudáfrica*, cuyos *datos puede evidenciar en los Estatutos y Escrituras de Constitución, documentos que he examinado.*

SEGUNDO: Que en tal calidad, él/ella otorga por el presente *un Poder especial, amplio y suficiente a Darío Cárdenas Navas y/o a Eduardo Cárdenas Caballero y/o a Bernardo P. Cárdenas Martínez, y/o a James Valdirl Reyes, y/o a Luz Helena Adarve Gómez, y/o a Juanita Acosta Gómez, y/o a Ana María Ruiz Rueda, abogados registrados de la firma Cárdenas & Cárdenas Abogados de Propiedad Intelectual, cuyo domicilio se encuentra en Carrera 7 # 71-52, Torre B, piso 9, Bogotá, D.C., Colombia,*



7

17

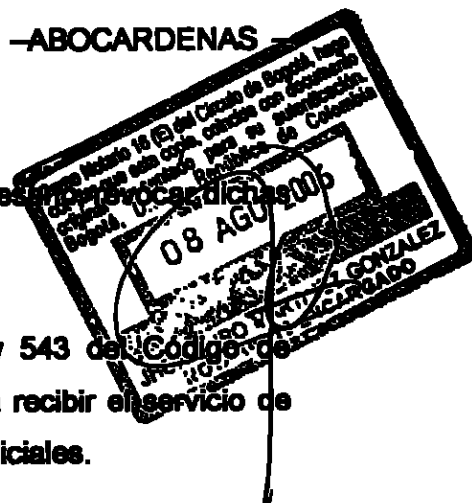
para poder realizar los trámites necesarios ante las entidades y autoridades colombianas correspondientes para la obtención de patentes, modelos industriales y diseños y registros de marcas registradas y registros sanitarios, así como para la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de razón social o de domicilio por parte del dueño, acciones de cancelación, renunciaciones y licencias del mismo, para lo cual están empoderados para presentar ante dichas autoridades todas las acciones requeridas para dichos fines; presentar solicitudes, declaraciones, reivindicaciones, formular descripciones, modificaciones, oposiciones y apelaciones; pagar los impuestos y cuotas y realizar cualquier otro pago que determine la ley; recibir cada documento y los valores que expiden su respectiva cancelación; cumplir cualquier otro requisito y tomar, en general, toda medida que consideren oportuna para la defensa y protección de las marcas de la Compañía en el evento de presentarse violaciones, oposiciones, procesos de cancelación o anulación, imposición de multas, pasar los antecedentes a las cortes; están empoderados para actuar como demandante y demandado ante los jueces competentes, y como tal podrán gestionar, someter a arbitramento, renunciar a, recibir, dimitir, retirar, apelar, ratificar y todo otro poder legal que sea necesario, y por el presente se declara como válida y correcta cualquier acción realizada por los abogados en beneficio del mismo, lo cual les

(MARCA EN TINTA)

CUARTA PÁGINA: 05/04/06 JUE 07/57 FAX 3122410 -ABOCARDENAS
PAG 003

otorga poder para sustituir este apoderado y, si fuese necesario, para sus sustituciones.

TERCERO: Que para los fines de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio colombiano, los abogados tendrán poder para recibir el servicio de notificación y para nombrar abogados judiciales y extrajudiciales.



7

Firmado en: Sasolburg

El: 08/06/06

Por: firma ilegible

Sello: "T.NAIDOO - IP Practitioner"

EL NOTARIO PÚBLICO (FIRMA) SELLO REDONDO EN TINTA: "Anthony Venning Theron – Notario Público"

QUINTA PÁGINA:

(EN LÁPIZ) COLUMBIA "C"

El suscrito Notario Público certifica que la *señorita T, Nandoo* compareció ante mí y firmó el documento precedente; que la conozco personalmente y estoy seguro de que tiene la capacidad legal para otorgarlo; que es *Practicante IP* de la compañía *Sasol Technology (pty) Limited* y que en consecuencia está autorizada para otorgar dicho documento; que dicha compañía está constituida de acuerdo con las leyes de Sudáfrica y que su domicilio es 1 Sturdee Avenue, Rosebank 2196, Johannesburg, Sudáfrica; y que el acto por el cual se otorga este documento, está incluido entre aquellos que constituyen el propósito corporativo de acuerdo con las leyes de constitución y domicilio.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los respectivos documentos consistente en un *Poder*, de todo lo cual doy fe.

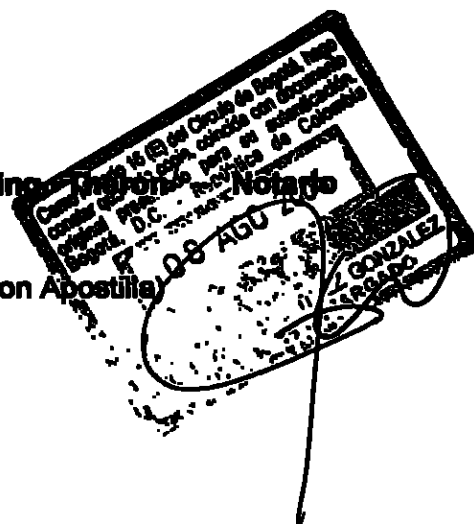
Firma del Notario Público: (ilegible, en tinta negra)

Expedido y firmado en *Sasolburg, Sudáfrica*

Fechado el: 8.6.2006

SELLO REDONDO EN TINTA: "Anthony Venning Theron – Notario Público"

(Este documento debe estar debidamente legalizado con Apostilla)



SEXTA PÁGINA:

EN LÁPIZ: "D"

"CERTIFICADO"

9

ANTHONY VENNING THERON

TRACY CAROLYN BROMFIELD

RENTIA VISAGIE

TREVINA NAIDOO

las conozco personalmente y que el/ella (tachados)ellas firmaron ante mí y perfeccionaron el documento que se encuentra anexo a este:

HECHO y FIRMADO en SASOLBURG este día 8 de JUNIO de 2006

(firma) NOTARIO PÚBLICO – Sello redondo en tinta: "Anthony Venning Theron – Notario Público"

SÉPTIMA PÁGINA:

EN LÁPIZ: "E"

CESIÓN

Entre los suscritos, **Tracy Carolyn Bromfield**, domiciliada en 2 Melrose Place, Cor. Delius and Chopin Street SW5, 1911 Vanderbijlpark, Sudáfrica, y **Rentle Visagie**, domiciliada en 23 Donkin Street, 9570 Sasolburg, Sudáfrica, de aquí en adelante las **Ceslonistas e Inventoras**, actuando en su capacidad como **Científicas Jefe de Sasol Technology (Pty) Limited**, una compañía legalmente constituida y en existencia de acuerdo con las leyes de Sudáfrica y con domicilio en 1 Sturdee Avenue, Rosebank 2196, Johannesburg, Sudáfrica, de aquí en adelante el **Cesionario**, y

A tilted, high-contrast black and white image of a document, possibly a passport or official form. The document is tilted clockwise. A large, dark, circular stamp is visible in the center, containing the text "AGU" and "1960". Below the stamp, there is a signature that appears to read "JON JAURO M...". The document has a border and some text is visible at the top and bottom, though it is mostly obscured by the stamp and the high contrast. The overall image is grainy and has a stark, graphic quality.

A. Considerando que el Cesionario ha solicitado el registro ante la Oficina de Patentes de Colombia, la solicitud de patente siguiente:

Título del Invento	Archivo	Fecha de
--------------------	---------	----------

CC 66 35 147 148

98

	Número	Presentación
"El uso de una fuente de cromo con catalizador de precipitación en una reacción fischer-tropsch"	06-047.994	19 de mayo de 2.006

B. Considerando que las Cesionistas son las inventoras del invento objeto de la solicitud de patente arriba citada.

C. Considerando que el Cesionario está interesado en obtener la cesión del invento de patente arriba citado, y que los Cesionistas están interesados en cederla al Cesionario.

Se ha celebrado el siguiente acuerdo:

Primero: Las Cesionistas le ceden al Cesionario cada uno y todos los derechos pertenecientes a las Cesionistas relacionados con el invento objeto de la solicitud de patente mencionado en el punto A. de este documento.

OCTAVA PÁGINA:

Segundo: El Cesionario acepta la cesión antes mencionada.

Tercero: Esta cesión entrará en vigor y será vinculante entre las partes y sus subsidiarios, afiliados, sucesores, cedentes y licenciados, si existen.

Firmado el día 08 de Junio de 2.008 por

(firma) Tracy Carolyn Bromfield
(Cesionista)

(firma) Rentia Visagle
(Cesionista)

(firma) Sasol Technology (Pty) Limited
(Cesionario)



Sello cuadrado en tinta: "T.NAIDOO – PRACTICANTE IP"

(Este documento debe ser legalizado debidamente con Apostilla)

**CERTIFICO QUE ES TRADUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO QUE HE
TENIDO EN MIS MANOS.**

Bogotá. D. C., 28 de julio de 2006

Nora Jiménez de Adam

NORA JIMÉNEZ DE ADAM

CC 20.335.247 de Bogotá

Traductora e intérprete Oficial
Inglés-Español / Español-Inglés,
Según Resolución 0530 del 11 de Junio de 2006
Emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho
Nora Jiménez de Adam
C.C. 20.335.247 de Bg

